



## ACUERDO GUBERNATIVO

Barcelona, a veintisiete de mayo de 2020

**Primero.-** La CP de la sala de Gobierno en su acuerdo dos de veintiséis de mayo de 2020 T.S. nº 154/20-P estableció a petición del Ilm. Colegio de Procuradores: "...7. Una vez ya se conoce la fecha de alzamiento de la suspensión de las actuaciones procesales, la propuesta de presentación escalonada y progresiva de escritos presenciales por parte del Colegio de Procuradores, y tal como estima el Ilm. Secretario de Gobierno, debe ser atendida como medio idóneo para evitar el desbordamiento de las oficinas judiciales de concentrarse en un mismo momento -4 de junio- la fecha de presentación de los escritos y copias de las demandas TTA que se encuentran ya en poder de los representantes procesales. No estamos ante una mera suposición. Así, tras el acuerdo de la CP del CGPJ de 13 de abril autorizando la presentación de demandas y escritos telemáticos, solo en el partido judicial de Barcelona, el primer día de la autorización - 15 de abril, se presentaron 1.181 demandas en cuatro jurisdicciones cuando en una jornada habitual lo promedio sería de unas 140 demandas. La avalancha que pudiera producirse el día 4 de junio debe ser evitada y en ese sentido el CGPJ autorizaba a las salas de gobierno a la toma de decisiones que permitieran el normal funcionamiento de la administración de Justicia siempre y cuando pudieran desarrollarse de forma consensuada con el CGPJ y con las administraciones prestacionales. En ese sentido, el Departament de Justicia de la Generalitat, de conformidad con lo establecido en el RD 537/2020 y la Orden JUS/430/2020 de 22 de mayo, ha determinado el incremento de las plantillas presenciales pasando ya a un 60% a partir de hoy 26 de mayo, de modo que, asentada esta nueva configuración de la plantilla, se estima que a partir del día 28 de mayo estarán en condiciones de recibir y tramitar los escritos físicos que puedan presentarse anticipadamente.

Por tanto esta sala ACUERDA APROBAR la presentación de escritos presenciales y copias de las demandas TTA a partir del próximo jueves 28 de mayo.

Ante la diversidad de organizaciones y de edificios judiciales en los 49 partidos judiciales, serán los Decanos y Decanas, así como con los Letrados/as de la Administración de Justicia de las Salas del TSJ (Civil-Penal, Social y Servicio Común de la Sala Contencioso Administrativo) y de las Secciones de las Audiencias Provinciales, quienes decidirán, tras dar



audiencia a los representantes del Colegio de Procuradores, el modo de llevar a cabo esta presentación. Sin embargo esta presentación deberá sujetarse a las siguientes reglas:

1ª La presentación podrá realizarse en las oficinas del decanato o servicio común o en los propios órganos o secciones destinatarios de los escritos. En esa determinación deberá tenerse en cuenta la posibilidad de mantener las medidas sanitarias establecidas en el Protocolo de Actuación para la Reactivación de la Actividad judicial y Salud profesional así como en la Guía de Bones Pràctiques als edificis judicials del Departament de justícia

2º En caso de optarse por la presentación en los decanatos o servicios comunes, deberá respetarse lo dispuesto en el artº 6 del Reglamento 2/2010 de Criterios Generales de Homogenización de las Actuaciones de los Servicios Comunes Procesales.

3º El Colegio de Procuradores establecerá turnos por orden alfabético entre los/las procuradores/as para evitar coincidir en el mismo momento y los pondrá en conocimiento del decano/a.

4º En cualquier caso, ya sea ante los mostradores de los servicios comunes como ante los mostradores de los órganos judiciales, deberá respetarse la distancia de seguridad de dos metros.

5º Los órganos gubernativos correspondientes deberán dictar los acuerdos gubernativos que permitan el acceso a las sedes judiciales de los/las Procuradores a partir del próximo 28 de mayo y que determinen el lugar de presentación y el modo de llevarlo a cabo.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBAS DICHO ACUERDO por unanimidad”.

**Segundo.-** Recibido el anterior acuerdo en el día de ayer, se dio traslado inmediatamente al Colegio de Procuradores de Barcelona quien remitió a este Decanato la siguiente propuesta: **PROPUESTA** que se hace desde el ICPB con el fin de minimizar el movimiento de profesionales es la siguiente:

- Que todos los escritos dirigidos a Juzgados de Primera Instancia, Mercantiles, Contencioso Administrativo y Secciones Civiles de la Audiencia, se presenten en el Decanato tal y como se ha venido efectuando hasta la fecha.
- Que los escritos dirigidos a los Juzgados y Salas de la Audiencia de jurisdicción Penal, sean unipersonales o colegiados, incluyendo Juzgados de Menores y vigilancia



*penitenciaria, se presenten en un único punto de presentación de escritos del Decanato. En caso de no poderse presentar en la misma oficina del Decanato, solicitamos se designe una persona de la Oficina de Informática o de Información a fin de que recepcione todos los escritos y puedan repartirlos posteriormente por los Juzgados a los que van dirigidos.*

- *Los escritos dirigidos a las Salas del TSJC, que se puedan presentar ante el Decanato de Barcelona o en un punto centralizado en la Ciutat de la Justicia.*

*Para llevar a cabo la presentación se establecerían turnos por orden alfabético entre los Procuradores a fin de no coincidir todos el mismo día.*

**Tercero.-** Ponderando el concreto diseño de los distintos edificios de la Ciudad de la Justicia, es preciso diferenciar el edificio S del resto de edificios. Así en el edificio en el que se albergan los Juzgados de lo social, los mostradores compartidos de los órganos judiciales no permiten la presencia coincidente de más de 4 ciudadanos o profesionales. Por ello resulta conveniente que los escritos telemáticos presenciales y las copias de las demandas TTA pasen a ser recibidas en el mostrador del Decanato de la planta 0 del edificio P de la Ciudad de la Justicia.

Asimismo, y tal como se venía realizando, deberán recibirse también en el Decanato, los escritos RED presenciales o mediante level pink tanto civiles, mercantiles como contencioso administrativo, las comparecencias por inhibición de otros partidos, las demandas de familia dirigidas a los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, y las copias en papel de las demandas TTA-y las personaciones en las apelaciones ante la AP.

El resto de escritos presenciales deberán presentarse en los mostradores de los órganos judiciales destinatarios al no existir en estos momentos un sistema informático implementado que garantice el cumplimiento de las exigencias del Reglamento 2/2010 de Criterios Generales de Homogenización de las Actuaciones de los Servicios Comunes Procesales y configurase los pasillos frente a los mostradores de los diferentes órganos judiciales como espacios adecuados para el mantenimiento de las distancias de seguridad en la propuesta de organización reseñada en el punto anterior.



**Cuarto.-** Y en relación al modo de su presentación, debe recogerse la propuesta del Ilmo. Colegio de Procuradores de forma que el propio Colegio concretará los turnos por orden alfabético.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** Dice el artículo 168 de la LOPJ:

*1. Los Decanos velarán por la buena utilización de los locales judiciales y de los medios materiales; cuidarán de que el servicio de guardia se preste continuamente; adoptarán las medidas urgentes en los asuntos no repartidos cuando, de no hacerlo, pudiera quebrantarse algún derecho o producirse algún perjuicio grave e irreparable; oirán las quejas que les hagan los interesados en causas o pleitos, adoptando las prevenciones necesarias, y ejercerán las restantes funciones que les atribuya la ley.*

### **ACUERDO:**

**1º Ejecutar el acuerdo de 26 de mayo de 2020 de la Sala de Gobierno del TSJC en el sentido de ordenar que se autorice la entrada de los profesionales para la presentación de escritos presenciales y aportación de copias TTA a partir del día 28 de mayo de 2020.**

**2º Se presentarán en los mostradores del decanato de la Ciudad de la Justicia situado en la planta 0 del edificio P los siguientes escritos:**

**-los escritos RED presenciales o mediante level pink tanto civiles, como mercantiles y de lo contencioso administrativo,**

**-las comparecencias por inhibición de otros partidos,**

**-las demandas de familia dirigidas a los Juzgados de Violencia sobre la Mujer;**

**- las copias en papel de las demandas TTA-**

**- las personaciones en las apelaciones civiles o mercantiles ante la AP**

**-los escritos telemáticos presenciales y copias de las demandas de los Juzgados de lo Social.**



**El resto de escritos presenciales deberán presentarse en los mostradores de los órganos judiciales destinatarios.**

**3º La presentación se llevará a cabo de conformidad con los turnos establecidos por el Colegio de Procuradores.**

Comuníquese esta resolución al Excmo. Presidente del TSJC, a la Comisión de Seguimiento, a la Secretaria de Gobierno, Secretaria de Relacions amb l'Administració de Justicia, al MF, a la Gerencia territorial, al Ilm. Colegio de Procuradores, al Ilm. Consell de l'Advocacia Catalana y al Ilm Colegio de Graduados Sociales, a todos los/las Magistrados/as y Letrados/as de la Administración de Justicia de la CJ.

Así lo acuerdo como Decana de los Juzgados de Barcelona

Mercè Caso Señal